

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

0002958

00000024

CONSIDERANDO

QUE el 17 de mayo del 2000, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Durán, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INESMAR S.A.**;

QUE el señor abogado Antonio Velóz Valero, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital suscrito de la compañía **INESMAR S.A.** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; c) el aumento del capital suscrito por **TRES MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TRES MIL QUINIENTAS VEINTE** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, inscriba la transferencia de dominio que realiza **Otón Meneses Gómez**, en favor de **INESMAR S.A.**, del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario del cantón Balzar, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de febrero del 2000, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil

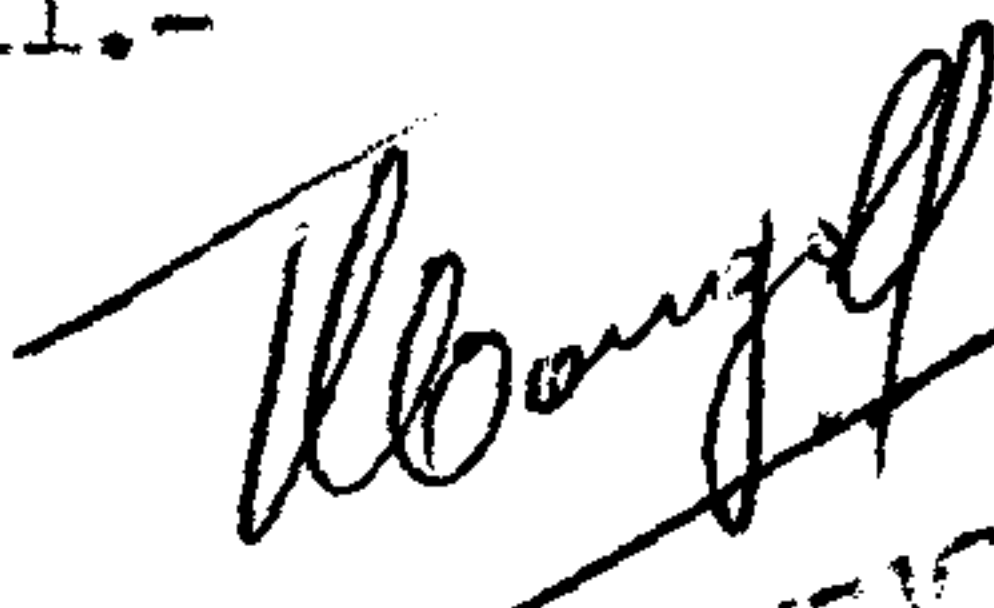
a

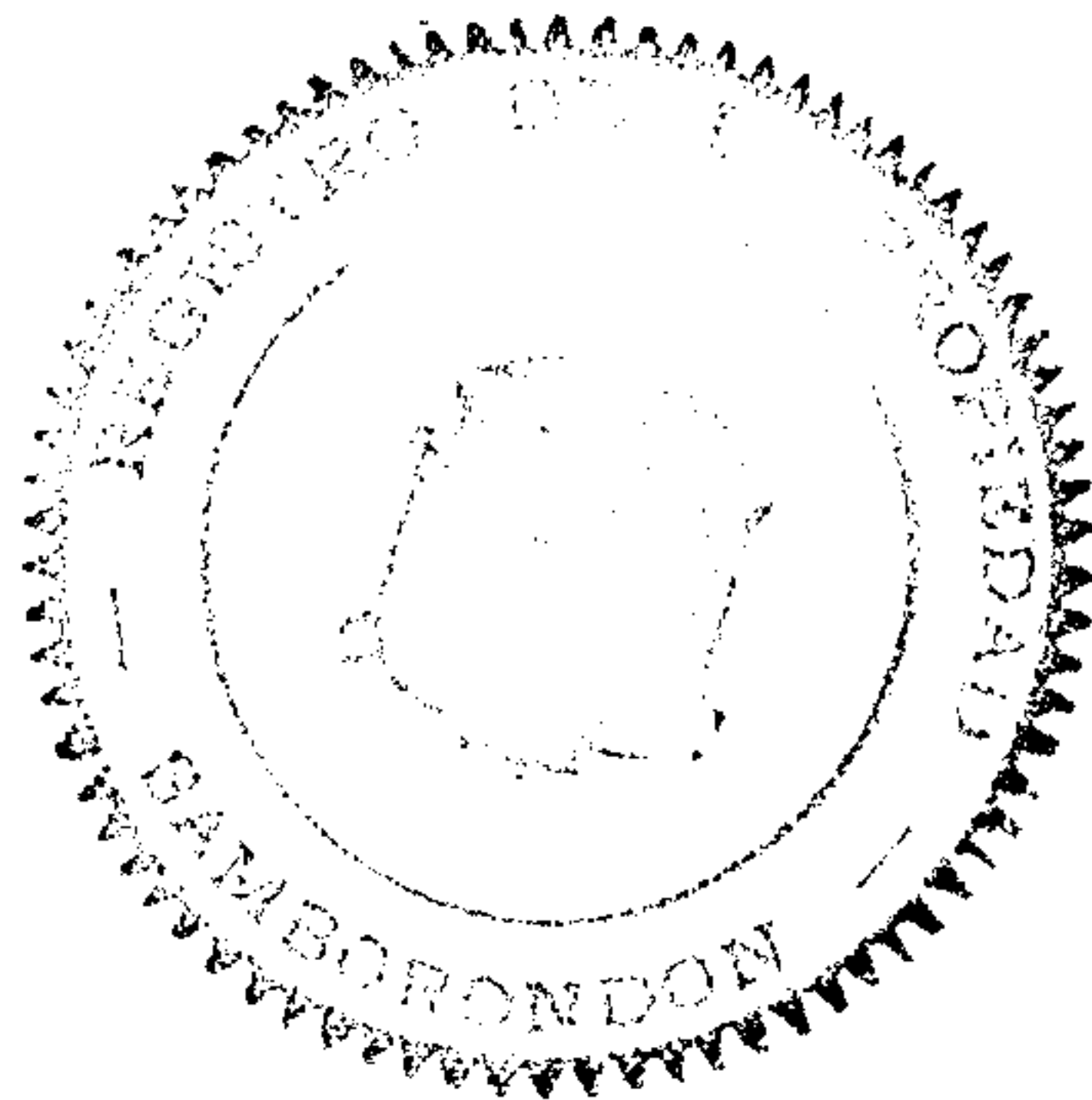
10 MAR 2000

Otón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

MMP/CMdeL.-
Exp. No. 100469

RAZON:- siento como tal que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No. 00-G- IJ- 0002958, la transferencia de dominio que realizan los cónyuges señores, Ingeniero Otón Meneses Gómez y doña Silvia Echeverría de Meneses, a favor de la - COMPAÑIA INESMAR S.A., queda inscrita de fojas: 1.265 a 1.277, con el No. 49 en el registro de propiedad horizontal; y, anotada bajo - el No. 609 en el repertorio.- gamborondón, a tres de julio del dos- mil.-


AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GAMBORONDON



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a fojas 45.303 a 45.304, número 13.063 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.499 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Julio del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil


MFG

Trámite N° 37746